



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN N°361-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 14 de setiembre de 2023.

**VISTA:** El acuerdo adoptado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 13 de setiembre del presente año, respecto a la solicitud del estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de esta Universidad, **FIGARI REATEGUI JACQUELINE FIORELLA (COD. 160373191)**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al Semestre Académico 2023-II, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la Ley Universitaria N° 30220, a los estudiantes universitarios les asiste el derecho a "Solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada", la que "No excederá de tres (3) años consecutivos o alternos", según lo consignado en ese mismo artículo, el que se corrobora en el inciso k) del artículo 296. Del Texto Único Ordenado del Estatuto y en el párrafo primero del artículo 40. del Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes;

Que el día 04 de julio de 2023, la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales **FIGARI REATEGUI JACQUELINE FIORELLA (COD. 160373191)**, solicita formalmente al correo de la Decana de esta Facultad, para que, por motivos de salud, se le otorgue la ampliación de licencia (reserva de matrícula), hasta el periodo del Semestre Académico 2023-II, por haber motivos de salud;

Que en el Informe N° 085-2023/UNTUMBES-FACSO-SECAD-REG.TCO del 25 de agosto de 2023 el Jefe de Registro Técnico de esta Facultad, da a conocer que la **FIGARI REATEGUI JACQUELINE FIORELLA**, registrada con código del estudiante N° 160373191 y que al verificar su matrícula debió realizarla en el periodo 2023-II;

Que con RESOLUCIÓN N° 214-2023/UNTUMBES-FACSO-CF, la estudiante en mención solicitó Reserva de matrícula por el semestre 2023-I, sin embargo, el día 21 de agosto del 2023, solicitó a la Decana de esta Facultad, la ampliación del periodo de reserva de matrícula por el periodo correspondiente al semestre 2023 II;

Que teniendo en cuenta lo expuesto y no obstante el plazo fijado en el último párrafo del artículo 40. Del precitado Reglamento de Estudios de Pregrado, a la estudiante **FIGARI REATEGUI JACQUELINE FIORELLA (COD. 160373191)**, le asiste el derecho a acogerse a lo establecido en las normas legales, estatutarias y reglamentarias indicadas en el considerando precedente, toda vez que ampara su solicitud en los problemas de salud que afronta;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la mencionada estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Que en relación con lo aquí dispuesto, formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro

## RESOLUCIÓN N°361-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Técnico, mediante el informe N°094-2023/UNTUMBES-FACSO-SECAD-REG.TCO. y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 13 de setiembre de 2023, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la ampliación de reserva de matrícula, por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2023-II, a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología **FIGARI REATEGUI JACQUELINE FIORELLA**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220.


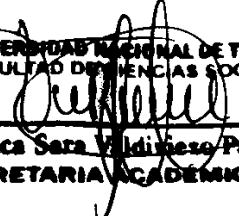
**ARTÍCULO SEGUNDO .- DEJAR** expresamente indicado que la no reincorporación de la mencionada estudiante, después del Semestre Académico 2024-I, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el 14 de setiembre del dos mil veintitrés.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
-RECTOR-VRACAD-OGCDA  
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED  
-DEED-DDPS-DEPS-DECC  
-REG.TEC-Interesado-Archivo  
DMMY/D.  
JSVP/Sec. Acad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios  
SECRETARIA ACADEMICA